

SELLO QVARTO VEINTE MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Ymparte de dho. teniente Comisario de la  
y por el Administrador General de las Reales Tabacal-  
y para que se pague a su Magest. y no se expusimen  
se mayor dilacion en la execucion de dho. Repar-  
timiento en contravencion de las Reales ordenes  
lo que pone en noticia de esta J. y para que con  
la mayor brevedad se practique dho. Repar-  
y protesta no sea de su cuenta la omision que  
en ello vbiere = Y para la J. y entendida esta  
propozicion = Acordo que para conferir y resol-  
ver sobre ella se cite para el sabado diez y seis  
del corriente bajo la pena que al señor Comisario  
pareciere; y por dho. señor teniente de Comis-  
Tizacion = gido entendido = Mando que dha. Tizacion  
sea bajo la pena de quatro Ducados aplicados  
para las costas y gastos de la dependencia de sal-  
en este Ayuntamiento de Joseph Moreno Benavente  
II. ma. del vizc notorio desta Muy Noble y Muy Leal  
Ciu. de Loxa un Auto el qual con las diligencias  
as continuas, fueras es del tenor sig.

Tizacion =

Auto

En la J. y de Loxa en ocho dias de 1.º Mes de  
Febrero de mill setecientos Veinte y seis años etc.  
D.º Don Balbazar Baro Cavallero Profeso  
del Orden militar de S.º de Santiago Comisario

